

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 28 del mismo mes) ha sido modificada la Instrucción de 15 de marzo de 1963 sobre aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

A fin de que pueda alcanzarse en el más breve plazo posible la íntegra aplicación y efectividad de dichas normas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, ha resuelto dirigir a los Ayuntamientos de la provincia las instrucciones complementarias siguientes:

#### I.—Respecto de la solicitud de licencia municipal

1.ª Los expedientes en tramitación o que en lo sucesivo se incoen respecto de solicitudes de licencia municipal de actividades incluidas en la relación de Actividades Inocuas (que al final se inserta) deberán resolverse por la Alcaldía-Presidencia (artículo 6.º del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 3.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963), sin precisar el previo dictamen de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

2.ª Los titulares de las actividades que estén en funcionamiento e incluidas en la Relación de Actividades Inocuas no precisan formalizar la documentación reseñada en la Disposición Transitoria Primera de la Instrucción de 15 de marzo de 1963.

3.ª Los titulares de actividades que carezcan de licencia municipal definitiva y que estén en funcionamiento desde antes del día 7 de marzo de 1962, sin hallarse incluidas en la Relación de Actividades Inocuas, deberán solicitar la referida licencia siguiendo los trámites establecidos en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y en la Instrucción de 15 de marzo de 1963, antes del día 1 de junio de 1964.

4.ª Las actividades que careciendo de licencia municipal definitiva hayan iniciado su funcionamiento con posterioridad al día 7 de marzo de 1962 y que no se hallen en la Relación de Actividades Inocuas deberán ser consideradas como clandestinas y ordenada su clausura hasta tanto dispongan de la licencia municipal definitiva concedida por los trámites del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y de la Instrucción de 15 de marzo de 1963.

5.ª Los titulares de las actividades en funcionamiento con licencia municipal definitiva concedida con anterioridad al día 7 de marzo de 1962, y que no se hallen incluidas en la Relación de Actividades Inocuas, están obligados a formular la

declaración que preceptúa la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 antes del día 1 de junio de 1964.

6.ª Los titulares de las actividades a que se refiere la norma anterior están también obligados a solicitar nueva calificación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos hasta el día 1 de octubre de 1964, mediante instancia en triplicado ejemplar presentada ante la Alcaldía correspondiente, en la que se expresarán la fecha de concesión de la licencia municipal, el emplazamiento y características de la actividad, la calificación que ostente, las medidas correctoras adoptadas y las sanciones impuestas.

7.ª Re recuerda que las actividades no incluidas en la Relación de Actividades Inocuas, que presenten solicitud de licencia municipal y que no hayan comenzado su funcionamiento, no podrán dar comienzo a éste sin la previa calificación favorable de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

#### II.—Respecto del Libro Registro

8.ª Aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid, en sesión de 10 de septiembre de 1963, con carácter general para los pueblos de la provincia, la Relación de Actividades Excepcionadas de calificación por dicha Comisión (Actividades Inocuas, según Orden ministerial de 21 de marzo de 1964), no se hace preciso para los Alcaldes de los pueblos de la provincia de Madrid el envío de la Relación de Actividades Inocuas a que se refiere el artículo 2.º, 1), de la citada Orden ministerial.

9.ª En el Libro Registro de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, cuyo duplicado debe remitirse al Gobierno Civil de Madrid antes del día 1 de julio de 1964, deben reseñarse todas las actividades radicadas en el término municipal correspondiente, aparezcan o no en el Nomenclator, Anexo número 1, del Reglamento, con la sola excepción de las incluidas en la Relación de Actividades Inocuas.

10.ª El formato del Libro Registro municipal se ajustará al modelo del Anexo número 3, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pero añadiéndole dos casilleros más bajo las leyendas de «Inspecciones practicadas» y «Sanciones impuestas», respectivamente, por cuanto que, si bien del tenor literal del artículo 16, 3) de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se desprende que los casilleros aludidos se ordenan para el Libro Registro del Gobierno Civil y no para los de los Ayuntamientos, resulta aconsejable y necesaria la perfecta identidad entre uno y otros, máxime cuando es la Autoridad municipal la competente en primer lugar para imponer sanciones, y no parece razonable que su Libro Registro carezca de dichos casilleros.

11. Los Ayuntamientos que hayan dado cumplimiento a la obligación de remitir el duplicado del Libro Registro se abstendrán de efectuar nueva remisión, salvo que por errores observados o por haberlos remitido con anterioridad a la confección de la Relación de Actividades Inocuas por esta Comisión, el ejemplar ya remitido incluya actividades Inocuas o hayan sido excluidas actividades por no aparecer en el Nomenclator, Anexo número 1, del Reglamento. En todo caso, los ejemplares ya remitidos deberán ser completados enviando relación de las actividades autorizadas hasta el 30 de abril del corriente año.

12. Se recuerda a los Ayuntamientos la necesidad de comunicar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos las concesiones de licencias municipales acordadas, previo informe de la misma, para el establecimiento de actividades reguladas por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el Gobierno Civil se pueda llevar cumplidamente el Libro Registro ordenado por el artículo 16 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963.

#### III.—Publicidad

13. Los Ayuntamientos deberán dar la máxima publicidad, por todos los medios de difusión a su alcance, al contenido de la presente Circular, así como a las Relaciones de Actividades Inocuas excluidas del trámite calificadorio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Relación de actividades Inocuas (exceptuadas de calificación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos) aplicable a todos los municipios de la provincia, excepto Madrid (capital)

Accesorios automóbiles (venta).  
Aceite (almacén).  
Agencia de viajes.  
Alabastro (almacén).  
Albañiles (maestros).  
Aparatos electrodomésticos (venta).  
Aparatos saneamiento (venta).  
Arena (extracción).  
Banca (establecimientos).  
Bicicletas (alquiler).  
Billar (otros juegos salón).  
Bordados a máquina.  
Cacharrería (venta).  
Café-Bar.  
Carbonería.  
Carnes saladas (venta).  
Casino y círculo de recreo.  
Cereales (venta).  
Cerillas (venta).  
Colchonería.  
Colegio.  
Contadores (alquiler).  
Cordería.  
Cristal (venta y colocación).  
Churrería.  
Embutidos (venta).  
Escuela automovilista.  
Espartería.

Estanco.  
Farmacia.  
Ferretería.  
Fiambres (venta).  
Flores (venta).  
Fotografía (estudio).  
Frutas frescas (venta).  
Guarnicionería (taller).  
Heladería.  
Huevos (venta).  
Juguetes (venta).  
Quiosco periódicos (venta).  
Leche (venta).  
Leña (venta).  
Librería-papelería.  
Maquinaria agrícola (expo. venta).  
Material eléctrico (venta).  
Mercería.  
Muebles (venta).  
Óptica.  
Paja (venta).  
Pan (despacho).  
Paquetería (taller).  
Patatas fritas (fábrica).  
Peluquería.  
Pintor (taller).  
Piscina.  
Placas (venta).  
Pompas fúnebres (empresa).  
Quincalla (venta).  
Radio (reparación).  
Relojería (venta).  
Relojería (reparaciones).  
Restaurante.  
Sastrería.  
Taberna.  
Transportes mercancías.  
Tejidos (venta).  
Ultramarinos (tienda).  
Vinos (venta).  
Zapatería (taller reparación).  
Zapatería (venta).

Lo que comunico a VV. SS. para su debido cumplimiento.

Madrid, 27 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

(G. C.—2.297)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda y Economía.—Negociado de Presupuestos

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público, por medio del presente anuncio, que el proyecto de Presupuesto ordinario para 1964, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 1964, queda expuesto al público, en la Sección de Hacienda y Economía, Negocia-

do de Presupuestos (calle de Velázquez, número 89), durante quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.290)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del canal del Bullaque, tramo I (Ciudad Real).

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.407.166,46 pesetas.

La fianza provisional, a 268.143,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en

ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.112) (O.—56.088)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de los proyectos modificados de precios de los de cruce del arroyo Lanchares, en Las Quintanas; camino de Quintana a la carretera de Reinosa a Corconte, y camino de Servillas a la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, embalse del Ebro (Santander).

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.914.783,34 pesetas.

La fianza provisional, a 38.295,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.113) (O.—56.089)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de defensa de la margen derecha del río Orbigo, en término municipal de Vecilla de la Vega (Ayuntamiento de Soto de la Vega), León (con presupuesto incrementado en el 20 por 100).

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 930.392,84 pesetas.

La fianza provisional, a 18.607,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son

para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arauñes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.114) (O.—56.090)

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 12 de mayo del año ac-

tual, la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Vestuario.

- 4.293 pares alpargata - bota, al precio límite de 80 pesetas par.
- 1.431 bolsas de costado, al precio límite de 75 pesetas unidad.
- 2.862 pares calcetines algodón negros, al precio límite de 15 pesetas par.
- 2.862 calzoncillos, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 2.862 camisas cuello abierto, al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 1.431 camisas cuello cerrado, al precio límite de 148 pesetas unidad.
- 2.862 camisas faena, al precio límite de 95 pesetas unidad.
- 1.431 camisolas, al precio límite de 180 pesetas unidad.
- 1.431 cantimploras, al precio límite de 120 pesetas unidad.
- 395 capotes, al precio límite de 828 pesetas unidad.
- 1.431 ceñidores, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 1.431 corbatas, al precio límite de 38 pesetas unidad.
- 1.431 gafas contra el polvo, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 1.431 gorras faena, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 1.431 gorras teresianas, al precio límite de 115 pesetas unidad.
- 1.431 pares guantes blancos, al precio límite de 25 pesetas par.
- 1.431 guerreras paseo, al precio límite de 275 pesetas unidad.
- 1.431 jerseys, al precio límite de 135 pesetas unidad.
- 1.431 pantalones cortos, al precio límite de 91 pesetas unidad.
- 1.431 pantalones deporte, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 1.431 pantalones noruegos, al precio límite de 171 pesetas unidad.
- 1.431 pantalones rectos, al precio límite de 150 pesetas unidad.
- 4.293 pañuelos, al precio límite de 7 pesetas unidad.
- 1.431 sacos petate, al precio límite de 135 pesetas unidad.
- 2.862 pares sandalias, al precio límite de 100 pesetas par.
- 1.000 seruales, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 2.862 toallas, al precio límite de 28 pesetas unidad.
- 1.431 pares zapatos, al precio límite de 150 pesetas par.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 9 de junio de 1964.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de mayo de 1964.  
(O.—56.145)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Rentas Públicas.— Sección de Impuestos sobre el Gasto

ORDEN MINISTERIAL aprobando el Convenio entre la Agrupación Local de fabricantes de Vidrio Óptico de Madrid y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto general sobre el Gasto que grava dichos artículos durante el año 1963.

Con fecha 6 de los corrientes, por el Ministerio de Hacienda se acuerda aprobar el Convenio solicitado por la Agrupación de fabricantes de Vidrio Óptico de Madrid para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava dichos artículos durante el año 1963, cuya parte dispositiva dice así:

«Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación local de fabricantes de Vidrio Óptico de Madrid y la Hacienda Pública en las siguientes condiciones:

AMBITO: Local, y efectando a los contribuyentes incluidos en el censo que se acompañó a la solicitud de Convenio, presentada en su día por la Agrupación indicada, cuyo censo se incorpora al

acta final de las reuniones de la Comisión Mixta y del que han sido eliminados los contribuyentes que renunciaron en plazo reglamentario.

PERIODO: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

ALCANCE: Es objeto de este Convenio el pago del Impuesto general sobre el Gasto que grava el Vidrio Óptico.

CUOTA GLOBAL QUE SE CONVIENE: Se fija como cuota global para el conjunto de contribuyentes censados, excluidos los renunciantes, la de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas). No están comprendidas en esta cuota las correspondientes a exportaciones ni a importaciones.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada contribuyente:

La cuota global señalada se distribuirá entre los contribuyentes convenidos con arreglo a los siguientes índices:

- a) Número de obreros empleados.
- b) Potencia instalada.
- c) Instalación de los elementos de fabricación.

SEÑALAMIENTO DE CUOTAS: Para fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de Convenio, se constituirá, dentro de la Agrupación convenida, una Comisión Ejecutiva, que actuará en la forma y plazos establecidos en la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961, y a la que se incorporará, de acuerdo con lo que establece aquél epígrafe, el Inspector que designe el Delegado de Hacienda de la provincia, para cumplir, cerca de aquélla, los fines que señala la mencionada Orden ministerial.

INCIDENCIAS: En los casos de traspasos, bajas, etc., de los industriales convenidos, se atenderá a lo que disponen los números 2 y 3 del epígrafe II de la citada Orden ministerial.

RECLAMACIONES: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece el epígrafe XI de la Orden ministerial mencionada.

GARANTIAS: Se fija la responsabilidad mancomunada de los convenidos, extendida a la totalidad de la cuota.

VIGILANCIA: La Dirección General de Impuestos Indirectos designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, la que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957 y disposiciones concordantes.»

Madrid, 21 de abril de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.026)

#### Notificación

No habiéndose podido efectuar la notificación de las liquidaciones de tributos, actuaciones administrativas y requerimientos de cumplimiento de obligaciones tributarias que al final se especifican, respecto de la Empresa «Fundiciones del Cerro de la Plata, S. A.», la cual figura con domicilio social en Cerro de la Plata y oficinas en la calle de Alcalá, núm. 1, de esta capital, por no haber en ninguno de estos domicilios representante empleado o persona que tenga relación o dependencia de tal Empresa, por la presente se hace saber a la representación legal o persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, que deben darse por notificadas de las que se detallan, quedando sujetos a las responsabilidades que establece la Sección 2.ª del capítulo III de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

Las notificaciones se refieren a los particulares siguientes, con las advertencias que se detallan:

- 1.º Señalamiento por el Jurado de Utilidades de las bases definitivas para tributar por tarifa 3.ª de la Contribución de Utilidades de los ejercicios de 1951, 1952, 1953 y 1954, en la cuantía de 178.006,282.966, 263.423 y 162.935, respectivamente.
- 2.ª Señalamiento por la Junta de Evaluación Global del Impuesto Industrial, Rama XIII, Grupo 4.º C, de una

base impositiva de 148.000 pesetas, por el ejercicio de 1962, para tributar por el Impuesto de Sociedades.

Contra esta base impositiva puede interponer el recurso de Agravio comparativo o el de Agravio absoluto en el plazo de quince días, el primero de ellos ante el Jurado Provincial de Estimación de Utilidades, y el segundo ante el Administrador de Rentas Públicas de esta provincia; todo ello conforme a lo dispuesto en las reglas 47 y 48 de la Instrucción Provisional del Impuesto, Orden ministerial de 9-2-58, con las modificaciones establecidas por el artículo 19 de la Ley de 23-12-59 y O. M. de 20 de junio de 1960.

3.º Liquidación del Impuesto de Valores Mobiliarios, negociación, del ejercicio de 1963, pesetas 1.348,34 de cuotas sobre una base imponible de pesetas 674.170,36.

En caso de disconformidad, puede interponer contra la expresada liquidación recurso previo de reposición ante el Administrador de Rentas Públicas en el plazo de ocho días, o recurso de alzada en el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos contados desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, bien entendido que ello no suspende la ejecución del acuerdo de liquidación con el ingreso de su importe.

4.º Incoación del expediente 29/63, por la Inspección de Hacienda, para la liquidación del impuesto sobre Fundición del ejercicio de 1962, con propuesta del Jurado Especial de Valoración de Impuesto sobre el Gasto de señalamiento base de 1.400.000 pesetas. Pudiendo recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración en el plazo de quince días hábiles.

5.º Requerimiento de presentación de declaraciones de los trimestres primero y segundo de 1963, para liquidación del Impuesto sobre consumo de Gas y Electricidad. Advirtiéndole que transcurrido el plazo reglamentario sin cumplimentar este servicio, la Administración procederá a proponer la competencia del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, sin perjuicio de la sanción de ciento a veinticinco mil pesetas, que se le podrá imponer de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

6.º Requerimiento de presentación de declaración de los trimestres primero y segundo de 1963, para liquidación del Impuesto sobre Fundiciones, con las mismas advertencias que contiene el número 5.º.

Las cantidades que resultan a ingresar por los conceptos citados habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, directamente en metálico, por medio de cheque, o bien utilizando el giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario se expedirá certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—2.277)

#### NUEVOS MINISTERIOS

### Gabinete Técnico de Arquitectura

ANUNCIO

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras comprendidas en el proyecto de «Estructura y albañilería en el vestíbulo de la Tribuna de Socios del Hipódromo de la Zarzuela», don Francisco Sagüés Iturria, adjudicatario de las mismas, solicita la devolución de la fianza que para garantía del cumplimiento de sus obligaciones estableció en la Caja General de Depósitos en 25 de noviembre de 1960, según resguardo de dicha Caja General número 975.573 de entrada y 230.850 de registro.

A los fines de la devolución solicitada con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960, Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962 y demás normas concordantes, y

a los efectos que procedan en relación con el expediente que se incoa, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan los afectados promover las reclamaciones justificadas a que hubiera lugar en oposición a dicha devolución.

Madrid, 21 de abril de 1964.—El Delegado, José Suárez Sinova.

(G. C.—1.979) (O.—56.042)

## NUEVOS MINISTERIOS

### Gabinete Técnico de Arquitectura

#### ANUNCIO

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras comprendidas en el proyecto de «Pavimentación, remates e instalaciones en el vestíbulo de la Tribuna de Socios del Hipódromo de la Zarzuela», don Francisco Sagüés Iturria, adjudicatario de las mismas, solicita la devolución de la fianza que para garantía del cumplimiento de sus obligaciones estableció en la Caja General de Depósitos en 25 de noviembre de 1960, según resguardo de dicha Caja General número 975.577 de entrada y 230.854 de registro.

A los fines de la devolución solicitada con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960, Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, y demás normas concordantes, y a los efectos que procedan en relación con el expediente que se incoa, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan los afectados promover las reclamaciones justificadas a que hubiera lugar en oposición a dicha devolución.

Madrid, 21 de abril de 1964.—El Delegado, José Suárez Sinova.

(G. C.—1.980) (O.—56.043)

## NUEVOS MINISTERIOS

### Gabinete Técnico de Arquitectura

#### ANUNCIO

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras comprendidas en el proyecto de «Obras de albañilería y carpintería para acoplamiento de taquillas en la zona de Preferencia del Hipódromo de la Zarzuela», don Pedro de Areitio y Rodrigo, adjudicatario de las mismas, solicita las devoluciones de las fianzas que para garantía del cumplimiento de sus obligaciones estableció en la Caja General de Depósitos en 29 de diciembre de 1960, según resguardo número 978.480 de entrada y 232.394 de registro.

A los fines de la devolución solicitada con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960, Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, y demás normas concordantes, y a los efectos que procedan en relación con el expediente que se incoa, se hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan los afectados promover las reclamaciones justificadas a que hubiera lugar en oposición a dicha devolución.

Madrid, 21 de abril de 1964.—El Delegado, José Suárez Sinova.

(G. C.—1.981) (O.—56.044)

### Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se saca a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación es la siguiente:

Expediente 1.333/63, AESS 12.373/62, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Francisco Blanco Verdasco, con domicilio en Juan Tornero, 46.

Una máquina de imprimir, marca «Marinoni», de 70-100, con motor acoplado de 2 HP.

Tasada en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Juan Tornero, 46, siendo depositario don Eutimio Rincón.

(C.—25.734)

Expediente 2.664/63, AESS 13.544/62, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Antonio Sobrado Fernández, con domicilio en Barbieri, 6.

Una cafetera, marca «Faema», de dos portas, en perfecto estado de funcionamiento; una caja registradora, marca «Regna», eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasadas en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Barbieri, 6, siendo depositario don Antonio Sobrado.

(C.—25.735)

Expediente 5.588/63, AESS 965/63, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Pablo Ancos Oliveira, domiciliado en Manuel Lamela, 6.

Una sierra de cinta, marca «Alcina», con motor acoplado de 4 HP.

Tasada en la suma de treinta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Manuel Lamela, 6, siendo depositario don Félix Rodríguez.

(C.—25.736)

Expediente 7.529/62, AL 5.466/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa «Kratos Española, S. L.», con domicilio en Francisco Abril, 8.

Un torno paralelo, marca «Egui», de un metro entre puntos, número 3.065, con motor eléctrico acoplado de 2 HP.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Abril, 8, siendo depositaria doña Magdalena Rodríguez.

(C.—25.737)

Expediente 10.235/63, Ref. 559/63, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa «Rapigás», con domicilio en Viriato, 13.

Una mesa mostrador, con cuatro cajones a su lado derecho y tapa de cristal; un armario fichero de madera corriente, con cierre de persiana y diez entrepaños, con unas medidas de 1,60 x 0,60 m. de frente; un mueble de madera de 2 x 0,50 m., aproximadamente, y tres puertas, 2.000 pesetas.—Derechos de traspaso del local que ocupa en la finca citada, con una puerta a la calle, que tiene unas medidas, aproximadas, de 3,50 x 2,90 m., y sótano, de 6 x 4,50 m., tasado en la suma de 38.000 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Viriato, 13, siendo depositario don Pedro García, advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—25.738)

Expediente 10.650/63, AESS 3.901/63, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra la Empresa Manuel Tutor Cabello, con domicilio en Huertas, 39.

Una máquina de imprimir, marca «Rostrock», con motor acoplado de 2 HP.

Tasada en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Huerta, 39, siendo depositario don Santiago Tutor.

(C.—25.739)

Expediente 11.125/63, AESS 4.922/63, a instancia de Inspección de Trabajo,

por Seguros Sociales, contra la Empresa «Industrias de la Madera», con domicilio en Raimundo Lulio, 12.

Una sierra circular de 90, marca «Guillet», con motor acoplado de 8 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Raimundo Lulio 12, siendo depositario don Ramón Oliveras.

(C.—25.740)

Expediente 11.491/62, SL 1.371/62, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Pilar Gutiérrez Argot, con domicilio en plaza Chueca, 6.

Derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa apremiada, o sea doña Pilar Gutiérrez, sito en la plaza de Chueca, 6, dedicado a bar, con un solo hueco, que es la puerta de entrada, y una superficie de unos 15 metros cuadrados, teniendo sótano de igual superficie, con renta mensual de 5.100 pesetas.

Tasados en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados, digo, siendo depositario don Miguel Angel Gutiérrez, con domicilio en Fernando el Católico, 7, advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existentes en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—25.741)

Expediente núm. 120/64, a instancia de la Mutualidad Laboral de Vidrio y Cerámica, contra Lorenzo Sánchez Álvarez, con domicilio en calle P. Gabriel Miró, 1, sobre natalidad.

Un torno para esmerilar cristal, sin marca visible, con motor acoplado de 1/4 HP.—Una máquina para confeccionar tubo de cristal, sin marca visible.—Un compresor de aire, marca «Arta», con motor acoplado de 2 HP.—Un torno eléctrico para templar objetos de cristal, sin marca visible.—Un aparato de radio de cinco lámparas, marca nacional.

Tasados en cuarenta mil pesetas.

Siendo su depositario judicial Alejandro Alegre Martín, con domicilio en avenida de Menéndez Pelayo, 55.

(C.—25.742)

Expediente núm. 35/64, a instancia de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, contra «Edisa», con domicilio en Doctor Esquerdo, 198-200, sobre nupcialidad.

Un evaporador armario de desecación, marca «Minivart», con motor eléctrico acoplado de 2 HP, con sus correspondientes accesorios, sin número visible.

Tasado en ochenta mil pesetas.

Siendo su depositario judicial Francisco García Gómez, vecino de avenida de la Albufera, 42.

(C.—25.743)

Expediente núm. 965/63, a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra José María del Hoyo y Arroyo, con domicilio en Rufino González, núm. 33, sobre natalidad.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Mod. 40, núm. 92.629.—Una máquina de calcular, eléctrica, marca «Facit», núm. 96.159.—Un climatizador, marca «Anglo», sin número visible.—Un teodolito de topografía, marca «Tronington», con sus correspondientes accesorios.—Dos mesas de despacho, en madera, al parecer, de roble, con luna en la parte superior y tres cajones cada una de ellas.—Una mesa de máquina, en madera corriente, con cierre de persiana.—Un tablero de dibujo, graduable, en madera corriente.—Un fichero metálico de cuatro cajones.—Un fichero de madera, digo, un archivador con cierre de persiana, en madera corriente.—Un armario archivador de cuatro puertas de cristal, en madera corriente.—Un armario librería, de una puerta, tres cajones y tres huecos en madera corriente.—Dos sillones en madera corriente, tapizados en plástico color beige.—Un sillón giratorio, en madera corriente.

Pericialmente figuran tasados en cua-

renta mil pesetas, y siendo su depositaria judicial Elena de Blas Aguilar.

(C.—25.744)

Expediente núm. 1.114/63, a instancia de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, contra «Precisión Mecánica», con domicilio en Doctor Castelo, 29, sobre natalidad.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, de 140 espacios, número 90.364.—Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo M-40, de 120 espacios, número 233.204.—Una máquina de calcular, marca «Iris», modelo XIII-A, número 157.473.—Una máquina de sumar, marca «Sumco», G. 26.229.—Una máquina de sacar fotografías, marca «Copival-Valca», modelo S-2, número 488.

Pericialmente figuran tasadas en treinta mil pesetas, siendo su depositario judicial Antonio de la Fuente Muñoz.

(C.—25.745)

Expediente 13.307/62, AES 9.009/62, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra viuda de don Daniel Alvarez Hipas, con domicilio en Fernández de los Ríos, 75.

Un compresor de 3 HP, marca «Culmen», mod. 1.009, para 300 litros, en perfecto estado de funcionamiento.—Una rectificadora, marca «H. O. L. T. Z. E. R.-Cabot», de 1/4 HP, número 1651907, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fernández de los Ríos, 75, siendo depositario don Celso Cordero.

(C.—25.746)

Expediente 14.608/63, AL 2.126/63, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Elio Berhanyer, con domicilio en Ayala, 124.

Dieciséis sillas de respaldo alto, en madera, al parecer, de caoba, tapizados en hilo crudo, color blanco, en buen uso. Una nevera eléctrica, tamaño mediano, marca «Westinghouse», en perfecto estado de funcionamiento.—Dos máquinas de coser, marca «Sigma», número 2226229, y «Singer», sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.—Una máquina de escribir, portátil, marca «Hispano Olivetti», modelo Pluma 22, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasados en la suma de treinta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Ayala, 124, siendo depositario don Pedro Moreno.

(C.—25.747)

Expediente 14.792/63, ALM 1.325/63, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Beceril García, con domicilio en Doctor Esquerdo, 12.

Un cuadro de pruebas de motores eléctricos, con sus correspondientes aparatos de medida, sin marca ni número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de treinta y seis mil pesetas.

Siendo depositario don Antonio Beceril, y estando depositados dichos bienes en Doctor Esquerdo, 12.

(C.—25.748)

Expediente 16.320/63, 4.107/63, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Gregorio Serrano Nieto, con domicilio en Miguel Juste, 42.

Una guillotina mecánica, de dos metros de luz, con corte de cuatro milímetros, marca «Somme», con motor eléctrico acoplado de 6 HP, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Miguel Juste, 42, siendo depositario don Gregorio Serrano.

(C.—25.749)

Expediente núm. 726/63, a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Antonio Delgado Cosme, con domicilio en Sombriería, número 1, sobre natalidad.

Un comedor, compuesto de mesa, vitrina, aparador y seis sillas, tapizadas

en yute color amarillo y negro.—Un trépolo, tapizado en yute color azul celeste.—Un mueble bar, forma circular, con barra y banquetas tapizadas.—Una estantería biblioteca con varios libros.—Una lámpara con doce luces, con pantallas de distintos colores.—Un televisor, marca «Philips».

Tasados en cincuenta mil pesetas, siendo su depositaria judicial Antonia Ruiz López.

(C.—25.750)

Expediente núm. 333/63, a instancia de la Mutualidad Laboral de la Confeción, contra «Manufacturas Dogy», con domicilio en José Pellus, 9, sobre nupcialidad.

Una máquina de soldar, 600W, marca «Revoloch».—Una máquina de soldar, 400W, marca «Revoloch».—Una máquina de soldar de 400W, marca «Revoloch».

Tasado todo en noventa mil pesetas, siendo su depositario judicial Tomás Moros de Diego, con domicilio en José Llus, 9.

(C.—25.751)

Expediente 14.271/61, AESS 8.853/61, Cdo. 427, a instancia de Inspección Provincial Trabajo, por Seguros Sociales, contra Viuda de Mateo Martín, con domicilio en José Calvo, 2.

Una máquina de aserrar, tipo cinta, de fabricación alemana y con motor acoplado marca «Siemens», número 118.827, de 17 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en José Calvo, 2, siendo depositario don Paulino Martín.

(C.—25.752)

Expediente 5.929/62, AESS 3.649/62, Cdo. 629, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales, contra J. Antonio Ruiz Fernández, con domicilio en Carlos Rubio, 6.

Una guillotina, marca «Barcino», de corte de 0,71 m., con motor acoplado de 1 HP.

Tasada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Carlos Rubio, 6, siendo depositario don Antonio Rubí.

(C.—25.753)

Expediente 96/62, AL 2.673/61, Cdo. 720, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Lorenzo Sánchez Álvarez, con domicilio en plaza de Gabriel Miró, 1.

Un torno para esmerilar cristal, sin marca visible, con motor acoplado de 1/4 HP.—Una máquina para confeccionar tubo de cristal, sin marca visible.—Un compresor de aire, marca «Arta», con motor acoplado de 2 HP.—Un horno eléctrico para templar objetos de cristal, sin marca visible.—Un aparato de radio de cinco lámparas, marca nacional.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza de Gabriel Miró, 1, siendo depositario don Alejandro Alegre.

(C.—25.754)

Expediente 15.842/63, AL 3.099/63, Cdo. 721, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Alejandro Grandé Sánchez Rey, con domicilio en Vallehermoso, 89.

Una máquina de calcular, marca «Multo», accionada a mano, número 35.647, en perfecto estado de funcionamiento.—Una báscula de pie, marca «Mobba», para 250 kilogramos.—Una carretilla, con máquina para pintar y todos sus accesorios.—Una máquina de escribir, marca «Underwood», portátil, serie G, núm. 55.813.

Tasados en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Vallehermoso, 89, siendo depositario don José Grande.

(C.—25.755)

Expediente 16.036/63, 3.455/62, Cdo. 722, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Ortola, con domicilio en Guzmán el Bueno, 30.

Una prensa de tres husillos, de 2,40

metros de longitud, en armadura de hierro, accionada a mano, marca «Sagrera».—Una sierra de cinta, con motor acoplado de 5 HP, marca «Sagrera».

Tasados en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Guzmán el Bueno, 30, siendo depositario don José María Hernández.

(C.—25.756)

Expediente 15.283/63, ALM 2.217/63, Cdo. 723, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Manuel Villabrilla Mayoral, con domicilio en Cañaverl, 15.

Una prensa con cuatro husillos, marca «Made», de la Casa Félix Sagrera, accionada a mano y en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cañaverl, 15, siendo depositario don Manuel Villabrilla.

(C.—25.757)

Expediente 16.263/63, 3.918/63, Cdo. 724, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, y Mutualidad, contra Antonio Miguel Álvarez, con domicilio en Anastasio Herrero, 5.

Una sierra de cinta, marca «Guillet», con motor acoplado de 5 HP, sin número visible y en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Anastasio Herrero, 5, siendo depositario don Raúl Santamaría.

(C.—25.758)

Expediente 7.250/63, AESS 1.918/63, Cdo. 725, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Aquilino Nodal, con domicilio en Antoñita Jiménez, 31.

Una máquina combinada, marca «A», con motor acoplado de 3 HP.

Tasada en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en A. Jiménez, 31, siendo depositario don Julio Rosa.

(C.—25.759)

Expediente 12.710/62, AES 8.578/62, Carp. 1.138, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Luis Cabo Torres, con domicilio en avenida de José Antonio, 70.

Un aparato amplificador y otro modulador «Philips».—Cien mesas de madera para salas de fiestas.—Trescientas sillas tapizadas en plástico, con muelle.—Tres acondicionadores de aire, marca «Westinghouse».—Una instalación «Lumex», con dos focos cañón y 14 proyectores tipo P-500.—Un asador de pollos.

Tasados en la suma de ochenta y un mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en avenida de José Antonio, 70, siendo depositario don Luis Cabo.

(C.—25.760)

Expediente 4.894/60, AL 2.244/59, C. 1.449, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa «El Biombo Chino», con domicilio en Isabel la Católica, 6.

Derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa apremiada, dedicado a sala de fiestas; consta de dos plantas, escenario, bodega, oficinas, camerinos, servicios, agua y luz, con una renta de 85.000 pesetas mensuales.

Tasados en la suma de un millón de pesetas.

Siendo depositario don Gabriel Diéguez; advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—25.761)

Expediente 6.792/61, AL 2.623/60, C. 1.662, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra «E. A. S. O., S. L.», con domicilio en Embajadores, número 232.

Un torno reborde, tipo CRMIC, con motor eléctrico acoplado de 2 HP.—Una roscadora, tipo Albertia ML,

con motor eléctrico acoplado de 2 HP. Un soporte piedra esmeril, tipo Columna, con motor de 1 HP.

Tasados en la suma de treinta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Embajadores, 232, siendo depositario don Mateo Matute.

(C.—25.762)

Expediente 14.387/62, AEM 1.035/62, C. 1.861, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra César Vicente Rodríguez, con domicilio en plaza de San Juan de la Cruz, 1.

Una máquina de escribir, marca «Royal», de 130 espacios, n.º X-14-207.394, con su correspondiente mueble, en perfecto estado.—Un armario ropero y librería, en madera corriente, dos puertas en la parte derecha, dos en la baja izquierda, con dos cajones en el centro; una puerta apaisada y un hueco en la parte alta.—Cuatro sillas de madera, con tapizado en tela rameada con fondo amarillo, en perfecto estado.—Cuatro sillones, de los denominados de oreja, en el mismo tapizado anterior, con sus correspondientes altavoces instalados interiormente.—Un mueble vitrina, con tres tocadiscos, marca «Dual», instalados en la misma; este mueble de madera de caoba, de 3 metros de largo por 0,40 metros de ancho, aproximadamente, con pie de cristal y en perfecto estado de funcionamiento; la instalación de esta vitrina complementa la de los altavoces que figuran en los cuatro sillones.—Un mostrador en forma de piano, en madera de caoba, con veintidós departamentos para colocación de discos.

Una estantería de madera de caoba de 2,20 x 4,5 m., aproximadamente, con cuatro puertas correderas en la parte baja y dos pequeñas laterales, y un total de cuarenta huecos para la colocación de discos.—Una vitrina de cristal, con lunas «Securit», con treinta y tres entrepaños, desmontables, de unos ocho metros de larga por 2,30 de alta, aproximadamente.

Tasados en la suma de doscientas mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza de San Juan de la Cruz, número 1, siendo depositario don César Vicente.

(C.—25.763)

Expediente 8.502/61, 3.979/60, C. 1.862, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Industrias Mecánicas Parmes», con domicilio en Amador Valdés, número 8.

Una fresadora, marca «Waykor», modelo BC-2.000, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en perfecto estado.—Un torno paralelo, marca «Tadu-1.600», sin número visible, de 0,60 cm. entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en perfecto estado.—Un taladro de columna, marca «Juaristi», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 1,50 HP, en perfecto estado.

Tasados en la suma de ciento diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Amador Valdés, 8, siendo depositario don José Luis Montero.

(C.—25.764)

Expediente 12.361/61, AESS 7.202/61, C. 1.907, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Isidro Castellano, con domicilio en Modesto Lafuente, 45.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», mod. 40, núm. 179.306, carro 140 espacios, 3.000 pesetas.—Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, núm. 360.226, carro 140 espacios, 4.000 pesetas.—Una máquina de calcular «Iris», 161.697, pesetas 3.000.—Un tablero de dibujo, con soporte metálico y demás instalaciones propias y taburete de madera, 3.000 pesetas.—Una mesa de dibujo, plegable, y taburete de madera, 1.000 pesetas.—Un armario metálico de dos puertas, 1.500 pesetas.—Cuatro ficheros, de la Casa Roneo, metálicos, de cuatro cajones cada uno, y sus cerraduras, 3.000 pesetas.—Cinco mesas de oficina, con tapas de cristal, diferentes tamaños y modelos, con sus cajones correspondientes, 8.000 pesetas.—Un armario de ma-

dera, con tres cajoncitos y dos departamentos, 500 pesetas.

Tres sillones tapizados en paño gris, 1.000 pesetas.—Una butaquita tapizada en cuero natural, 500 pesetas.—Cuatro sillones de brazos, distintos modelos, y tapizados, 1.000 pesetas.—Tres sillas de madera, distintos modelos y tamaños, 500 pesetas.—Un sillón de brazos, de madera, 200 pesetas.—Dos mesitas de centro, distinto modelo, 800 pesetas.—Un armario de madera archivador, ocho puertas correderas, 1.000 pesetas.—Un armario de madera con dos puertas, 500 pesetas.—Dos alfombras, de 2,50 m. x 1,70 m., 2.500 pesetas.—Dos aparatos de luz, metálicos, móviles, para mesa de dibujo, 1.000 pesetas.—Una lámpara eléctrica de mesa, metálica, artística, tres luces, 1.000 pesetas.—Un mostrador, de unos 2,50 metros de largo, con tapa de mármol, cuatro cajones, un hueco de cajón y cuatro puertas, 3.000 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Modesto Lafuente, 45, siendo depositario don Leandro Arana.

(C.—25.765)

Expediente 8.895/61, 4.943/60, C. 1.959, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Caridad Díaz Sánchez, con domicilio en avenida de la Ciudad de Barcelona, 30.

Derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa apremiada en Ciudad de Barcelona, 30, dedicada a bar, con tres huecos a la citada calle y tres hermosos locales grandes para bar y tertulias, pagando una renta mensual de 1.600 pesetas.

Tasados en la suma de doscientas mil pesetas.

Siendo depositario don Nicanor Martínez; advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—25.766)

Expediente 15.754/62, AES 2.083/62, C. 2.075, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Financiera Vasco-Cubana», con domicilio en Profesor Waksman, 8.

Dos máquinas bombo para lavar ropa, de 50 litros de capacidad cada una, marca «Carbonell, Cia. Anónima», con motor eléctrico acoplado de 1,50 HP, 50.000 pesetas.—Dos máquinas centrífugas e hidroextractoras, de la misma marca, con motor eléctrico acoplado de 1 HP, 40.000 pesetas.

Tasadas en la suma de noventa mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Profesor Waksman, 8, siendo depositario don Alfonso González.

(C.—25.767)

Expediente 14.208/61, AESS 8.790/61, C. 2.102, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Tomasa Galdeano Cordón, con domicilio en Lago Constanza, 9.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», mod. 40 H. D., núm. 68.116, 90 espacios.—Cuatro máquinas de coser y bordar, marca «Reifrey», con motor eléctrico acoplado y embrague, números 18.196, 17.647, 17.604 y 17.656. Otra máquina, de cortar, circular, eléctrica, con motor «Wertheim», número 774.—Una mesa despacho, tapa de luna, con dos cajones a cada lado y uno en el centro.—Un armario librería de tres cuerpos, el del centro con luna exterior.—Tres sillas y un sillón, con asiento tapizado en rojo.—Una mesa centro, pequeña. Todo ello en buen estado de conservación.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Lago Constanza, 9, siendo depositario don Alejandro Verdiz.

(C.—25.768)

Expediente 8.848/61, 5.803/60, C. 2.105, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Salvador Oya García, con domicilio en Génova, 16.

Una camioneta transportes, marca «Chevrolet», matrícula H.-1.727, motor gasolina, de 20 HP, tres plazas en baquet, tara tres toneladas.—Otra camioneta para transporte, marca «De Dion-Bouton», matrícula M.-15.371, con motor gasolina, de 16 HP, tres plazas en el baquet, carga tres toneladas.

Tasadas en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Génova, 16, siendo depositario don Salvador Oya.

(C.—25.769)

Expediente 3.857/62, AL 4.615/61, C. 2.122, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Constructora Isema, Sociedad Anónima», con domicilio en Juan de Mena, 23.

Una máquina «Royab», de escribir, número 834.414.—Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo M-40, núm. 232.223.—Una máquina calculadora «Minerva», núm. 17.883. Tres mesas despacho, madera, con cinco cajones cada una, y dos de ellas con luna en la parte superior.—Una máquina de sumar, marca «Hispano Olivetti», número RS 18.154.—Una mesa despacho, madera, con luna en la parte superior y ocho cajones.—Un despacho, compuesto de tres mesas con exterior, toda ella de formica.—Mesa auxiliar, haciendo juego.—Sillón metálico, giratorio; tapizado en color verde y buen uso.—Una mesa tablero dibujo, madera corriente, con ocho cajones y cuatro metros larga, aproximadamente.—Un fichero metálico, cuatro cajones.—Una mesa despacho, con exterior, toda ella de formica, con cinco cajones, en buen uso.—Tres sillas metálicas, tapizadas en color cuero beige.—Un sillón metálico, giratorio, de despacho, tapizado en plástico marrón.—Un tablero dibujo, con sus pies metálicos y graduable, marca «AB», en perfecto estado.

Tasados en la suma de treinta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fundadores, 8, siendo depositario don Marcelo Yyam.

(C.—25.770)

Expediente 1.649/60, AL 4.233/58, C. 2.010, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Gráficas Dioldi», con domicilio en San Ildefonso, 20.

Una máquina imprimir, tipo Minerva, marca «Barcino», con motor acoplado de 2 HP.

Tasada en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en San Ildefonso, 20, siendo depositario don Santiago Calvo.

(C.—25.771)

Expediente 7.671/61, AL 4.080/60, C. 2.003, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Victoriano López Marinas, en Carolinas, 8.

Una máquina de aserrar de cinta, marca «Mena-Claramout», con motor acoplado de 5 HP.—Una máquina de sacar grueso, sin marca visible.

Tasadas en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Encontrándose depositados en Carolinas, 8, siendo su depositario Victoriano López Marinas.

(C.—25.772)

Expediente 2.212/63, AESS 13.076/62, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Manuel Vindel Ochoa, en Antonio Salvador, 5.

Una máquina de taladrar de columna, marca «Isa», con motor acoplado de 1 HP.—Una máquina para aserrar hierro, marca «ABC», con motor acoplado de 2 HP.—Una máquina «Cutting», modelo 24, con motor acoplado.

Tasadas en la suma de cincuenta mil pesetas.

Encontrándose depositados en Antonio Salvador, 5, siendo su depositaria doña Margarita Garzón Sánchez.

(C.—25.773)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el próximo día 21 de mayo de 1964, a las diez y treinta horas de su mañana; previniéndose que

para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 29 de abril de 1964.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

### Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo, con los números novecientos treinta y dos y novecientos treinta y tres, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de Adela García Vaquero y María Carmen Suárez García, en reclamación de cantidad, contra don Manuel Aristegui, he acordado, en providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado don Manuel Aristegui, en la calle de Don Ramón de la Cruz, número ciento nueve, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día veintiséis de mayo próximo y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Un comedor, compuesto de: una mesa de comedor, de forma redonda, en madera de nogal, extensible, para doce cubiertos, con pie de árbol, con cuatro patas (garras); un aparador con tres cajones lineales y entrepaño para la vajilla, haciendo juego con la mesa; una vitrina, de un metro por dos metros de alto, con luna de forma, haciendo juego con los anteriores; ocho sillas, de igual madera a los anteriores, tapizadas en color marrón claro.

Todos estos bienes figuran valorados en trece mil quinientas pesetas (13.500 pesetas).

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—25.732)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, en ejecución de sentencia, recaída en expediente número ciento treinta y cuatro, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Antonio Calleja Muñoz, contra don Pedro Jiménez Calleja, sobre salarios, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Derechos de traspaso del local de negocios de dicha Empresa, compuesto de cinco departamentos del supermercado sito en la casa número ciento treinta y uno del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital.

Tasados en cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, el día dos del mes de junio próximo, a las once y media horas; y se previene:

Que el tipo de esta segunda subasta será el precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la indicada cantidad; y

Que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y tres y concordantes de la ley de Aprendizamientos Urbanos.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(C.—25.733)

### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

#### NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Carlos Bancomo Menfoza, contra «Celtibérica de Minas, S. A.», sobre salarios, con fecha once de abril, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Bencomo Mendoza, contra la Sociedad Anónima «Celtibérica de Minas», debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor nueve mil pesetas.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a la Empresa «Celtibérica de Minas», mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.281)

### Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

#### EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Sanz Manzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 127, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.077)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gerardo Alonso Notario se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 125, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.078)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Isidro Blasco Valentín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 123, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.079)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Torres Pozo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 121, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.080)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José de la Encina Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 119, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.081)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Rodríguez Yagües se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 117, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.082)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Vicente de Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 115, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.083)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Marcelino Ortega Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 113, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.084)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fausto San Pedro Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 114, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.085)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Florián Martínez Terán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 109, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.086)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno (decano), de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, a instancias de don Evaristo García Sánchez, contra la entidad «E. C. A. T., Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle de Valentin Beato, número trece; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un vehículo «Land-Rover» de chasis corto, matrícula M. 328.818, valorado pericialmente en ciento cuarenta mil pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once treinta horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dichos bienes, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes del citado tipo.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento del citado tipo, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.397)

**JUZGADO NUMERO 6**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Guinea, en representación de Materiales Siderúrgicos Soto, Sociedad Anónima, contra don Rufino Rubio Benito, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Una máquina punzonadora con motor acoplado de 6 HP.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», H. O. S. A., de carro grande, señalada con el número 44980.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que salen a subasta por primera vez en la cantidad de 108.700 pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; y que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, hallándose los bienes en poder y depósito del propio demandado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.398)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Marcial Hernández Rodrigo, contra don Sotero Ruiz García, propietario de «Industrias Sotero Ruiz», sobre pago de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

Una máquina, marca «Agial», cilindro, tipo FGM, con motor eléctrico de 5 HP, R-48-B 4, número 400199.

Una prensa excéntrica, marca «Cenzano», de 60 toneladas, tipo CG de 1-4, número 91650, con motor eléctrico de 4 HP.

Un equipo de relojes para control de personal con reloj patrón central y cinco anexos, marca «Phue», eléctrico.

Una máquina de escribir, marca «Torpedó», número 2011200.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicón, número 689222.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», eléctrica, núm. 1148880.

Cuatro tableros de dibujo, marca «Teca», y dos, marca «Lupela», cada uno con tecnógrafo Certes.

Una máquina reproductora de planos, marca «Teca», motor eléctrico 2675.

Una guillotina para papel, marca «Anaca».

Una máquina para fotocopias, marca «Milcopi», Serie 5, núm. 2103.

Una máquina (durómetro), marca «Rose», patente Ernts.

Seis mesas metálicas para oficina de la Casa Reyes, con tres cajones laterales y uno central (una con luna rota).

Siete sillas metálicas de la Casa Reyes.

Una máquina restisuma, marca «Walter», modelo WSR-160.

Dos estanterías metálicas con tres entrepaños cada una.

Un tresillo metálico, asiento y respaldo de espuma, tapizado en color gris.

Una mesa de despacho con seis cajones y tapa de cristal.

Un sillón haciendo juego, tapizado en color gris.

Tres sillones asiento y respaldo color veig.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicón, núm. 832236.

Una mesa metálica con luna de cristal.

Dos mesas metálicas con tablero de cristal, una de ellas con seis cajones y la otra con tres cajones y un archivador.

Dos sillones giratorios haciendo juego con las mesas.

Tres soportes metálicos para máquina de escribir.

Una caja de caudales, marca «Lume», de dos puertas, con cierre automático de combinación numérica.

Una máquina multicopista, marca «Dupéco».

Una máquina calculadora, marca «Talia».

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», 250 espacios.

Todos dichos bienes han sido tasados en la suma de doscientas treinta y nueve mil setecientos pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los referidos bienes se encuentran depositados en la persona de don José Luis Caire Serrano, en calle de Valentin Beato, número trece, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—35.404)

**JUZGADO NUMERO 12**

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos número cuatrocientos dos, de mil novecientos sesenta y tres, promovidos por el Procurador don Fernando Aguilar, en nombre de la Sociedad Anónima «Vivó, Vidal y Balasch», contra la Sociedad Anónima «Go.berg», con domicilio en la calle de Joaquín María López, número veinticinco, de esta capital, en los que, como de la propiedad de la demandada, se embargaron:

Seis aparatos de televisión, marca «Goldberg», modelo F-64 N, de 23 pulgadas y 110 grados, números 35.910, 35.920, 35.921, 35.922, 35.923 y 35.924, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes; habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintidós de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio del mismo se consignará dentro del tercer día de su aprobación.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis

de Gasque.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado);

(A.—35.401)

**JUZGADO NUMERO 12**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos ejecutivos a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Adolfo Ibáñez Adelantado, propietario del negocio que gira bajo el nombre comercial de «Industrial Madrileña de Pinturas», representado por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes y defendido por el Letrado don Manuel Domenech Miró, y de otra, en concepto de demandado, don Wolfgang Noack (Talleres Taefa), que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos a instancia de don Adolfo Ibáñez Adelantado, propietario del negocio que gira bajo el nombre comercial de «Industrial Madrileña de Pinturas», contra don Wolfgang Noack (Talleres Taefa), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de nueve mil doscientas doce pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del deudor, se le notificará por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

*Publicación*

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Wolfgang Noack (Talleres Taefa) expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—35.402)

**JUZGADO NUMERO 13**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos seguidos a instancia de don Salvador Molinero Soto, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Alberto Muntañola Tey, se anuncia por medio del presente que el día tres de junio próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada origen de estos autos, siguiente:

Una heredad a prado llamado de Sollán, tiene de cabida cuarenta y cuatro áreas, cerrada sobre sí, siendo su cabida real, según medición, la aproximada de sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, dándose en títulos «en la que tienen los herederos de don José Cue-

to doce áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, bienes de don José González, hoy de don Manuel G. Longoria; Sur, otros de los herederos de Villaverde, hoy de los Olivares; Oeste, camino real, y Norte, bienes de herederos de la casa Cueto, hoy de doña Florentina Rodríguez Espina y de dichos herederos de Longoria. Es la finca número 7.882 del Registro de la Propiedad de Oviedo, y se halla enclavada en la Parroquia de San Julián de los Prados, barrio de Bentanielles.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de quinientas veinticinco mil pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al tipo que sirvió para la primera; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirá postura que no cubra el mismo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.

(A.—35.399)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre del Banco Español de Crédito, contra don Leureano Rivas Serrano, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y en dos lotes por separado, y precio de ciento cincuenta mil pesetas y trescientas ochenta y un mil quinientas pesetas, en que, respectivamente, han sido tasados, los derechos de traspaso correspondientes al deudor en local de negocio sito en la calle Avevilla, número uno, de esta capital, destinado a taller electromecánico, y la maquinaria, útiles y material existentes en dicho taller propiedad del mismo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, con la obligación del rematante de contraer el compromiso de permanecer en el local, cuyos derechos de traspaso se subastan, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario, y que habrá de quedar en suspenso la aprobación del remate, a los efectos del artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, hasta que transcurra el término legal del tanteo del arrendador. Y por último, que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de

mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—35.395)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, S. A., contra don Luis y don Ambrosio Tejedor Amigo, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes embargados a dichos deudores, consistentes en:

Doce máquinas eléctricas para hacer infusión de café, sistema llamado expres, marca «Super Capri», de chapa niquelada, de cuatro plazas, con dos manómetros de 110 voltios y 1.000 wattios de potencia.

Veinte máquinas lavadoras de vasos, marca «Oyarzun», tipo L-1, cuyas numeraciones constan en el informe de tasación; y todo lo que se halla depositado en los locales del Banco Español de Crédito, glorieta de Ruiz de Alda, número ocho.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para esta subasta el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.403)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos promovidos por doña Antonia Narvárez Huertas, contra su esposo don Alfonso del Mazo Utrero, sobre medidas relacionadas con mujer casada, se ha acordado notificar a don Alfonso del Mazo Utrero, de ignorado domicilio y paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, el auto dictado en mencionados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Auto

Madrid, quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la separación provisional de los esposos doña Antonia Narvárez Huertas y don Alfonso del Mazo Utrero; y se acuerda que la esposa continúe residiendo en el domicilio de sus padres, paseo de Yserías, número sesenta y uno, por no existir vivienda común; que la hija menor del matrimonio, Mercedes Mazo Narvárez, quede en poder de la esposa, y que don Alfonso del Mazo Utrero satisfaga a su esposa mensualmente, y por adelantado, la suma de setecientas cincuenta pesetas que se señalan como alimentos para la esposa y la hija del matrimonio.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital; doy fe.—Carlos de la Cuesta.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Alfonso del Mazo Utrero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número veintiuno, Carlos de la Cuesta.

(C.—23.731)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se da cumplimiento a una carta-orden de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, en la que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes muebles embargados a la Entidad «Acopios y Suministros», depositados en poder de don Justo Gonzalo Sánchez, en el domicilio de dicha sociedad, calle de O'Donnell, número ocho, consistentes en una máquina de escribir «Hispano Olivetti», una mesa de despacho, otra mesita para máquina de escribir, una mesa auxiliar, un sillón tapizado en azul y una silla tapizada en color rosa y otra en color gris.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de mayo, a las once de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de dos mil ochocientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(C.—25.774)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Sánchez Bartolomé, contra doña Esperanza Egea Díaz, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el precio de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado, el siguiente:

Un camión, marca «Pegaso», a gasoil, matrícula M.-294.994, de 34 HP, modelo 1961, que obra depositado en don Fermín Sánchez Bartolomé, vecino de Madrid, Cardenal Cisneros, setenta y ocho.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de mayo próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.391)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel López Payán, número sesenta y siete, de mil novecientos sesenta y cuatro, contra la entidad «E. C. A. T., S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subas-

ta, por primera vez y por el precio de su tasación, el siguiente:

Un automóvil, marca «Land-Rover-Santana», tipo 88, Diesel, matrícula M-328.818, valorado en ciento diez mil pesetas.

La indicada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de mayo próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.392)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Leonardo Serrano Martín sobre inscripción del dominio de las siguientes fincas, en término de Torrejón de Ardoz:

## Primera

Terreno que estuvo plantado de viña, conocido con el nombre de Plantío de Pascual García, a la derecha del camino de la cantera, de once fanegas, o sea tres hectáreas cuarenta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino de la cantera; Saliente, tierra y viña de los Condes de Fuentes, Lino de Furgos y Justo Sampelayo; Mediodía, el mismo y herederos de María Aguado, y Poniente, herederos de Paula Ramos y los de Narciso López; dividida esta finca por la Legua. Inscrita al tomo 29, folios 167 y 170 y tomo 75, folio 122, finca número 2.279, inscripciones 1.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>

## Segunda

Tierra en Pascual García, de sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: por sus cuatro puntos cardinales, con fincas de don Leonardo Serrano Martín. No figura inscrita.

Ha acordado se cite a doña María del Rosario Oliva García, titular registral de la primera finca, y a los anteriores propietarios de la misma, don Nemesio, doña Florentina, doña Antonia y doña Aurelia Rodríguez Moreno; doña Esperanza y don Alberto de la Torre Moreno; doña Paula y don Felipe Moreno Oliva, y a todas cuantas ignoradas personas pudieran perjudicar la inscripción que se pretende; concediéndoles a todos ellos el término de diez días para hacer las alegaciones que estimen convenientes, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.396)

## SABADELL

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia fecha de ayer, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Industriales Reunidos, Hilaturas de Estambre, S. A.», contra don Julio Saucá Sánchez, en reclamación de cantidad, por la presente se cita, por segunda vez, al referido demandado, de ignorado paradero, para que el día doce de mayo próximo y hora de las diez comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de absolver, bajo juramento indeciso, las posiciones presentadas por la parte contraria, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le podrá tener por confeso en la certeza de las mismas.

Sabadell, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.405)